



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y RÉGIMEN DE VISITAS
Demandante	Diego González Martínez
Demandado	Martha Rocío Gallegos Ariza en representación de la menor MVGG
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00336 00
Asunto	Requiere parte demandante
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación, como quiera que, en cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 7 de diciembre de 2021, se precisaron las pretensiones de la demanda solicitando la Custodia Compartida de la menor MVGG, deben adecuarse las pretensiones conforme a la Legislación Colombiana, en específico, a lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia y el Código Civil.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de este proveído aclare las pretensiones de acuerdo a la legislación vigente, so pena de rechazar la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
028 Del 22-04-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria